

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad. (Parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000)

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) es una unidad administrativa especial del orden nacional de carácter técnico especializado con personería jurídica, se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Se constituyó mediante el Decreto 2117 de 1992 que fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales con la Dirección de Aduanas Nacionales.

En desarrollo de su misión institucional, la Entidad administra información crítica relacionada con obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como datos personales, información reservada, activos tecnológicos estratégicos y servicios digitales esenciales para el recaudo, la fiscalización, la facilitación del comercio exterior y la protección del orden público económico nacional.

En este contexto, la seguridad de la información, la ciberseguridad, la protección de la privacidad, la continuidad de negocio, la gestión de riesgos tecnológicos y la gobernanza de tecnologías emergentes constituyen elementos fundamentales para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los activos de información de la Entidad.

La Oficina de Seguridad de la Información —OSI—, conforme a las funciones asignadas en el Decreto 1742 de 2020, tiene a su cargo la emisión de políticas y lineamientos en materia de seguridad y privacidad de la información, así como la adecuación, implementación, evaluación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información —SGSPI— y del programa de gestión de datos personales. Para el cumplimiento de estas funciones, resulta necesario contar con referentes normativos actualizados, oficiales y técnicamente reconocidos, que permitan orientar la gestión institucional conforme a buenas prácticas nacionales e internacionales.

Necesidad funcional y normativa

La DIAN requiere adquirir normas técnicas nacionales e internacionales relacionadas con seguridad de la

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

información, ciberseguridad, protección de la privacidad, gestión de riesgos, seguridad en la nube, seguridad de redes, continuidad de negocio e inteligencia artificial, con el fin de fortalecer el marco de referencia técnico utilizado por la Oficina de Seguridad de la Información en el diseño, actualización, implementación, evaluación y mejora continua de sus políticas, lineamientos, procedimientos, controles y demás instrumentos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información —SGSPI—.

Estas normas constituyen insumos técnicos indispensables para asegurar que las actuaciones institucionales se encuentren alineadas con estándares vigentes, reconocidos y aplicables a la naturaleza de la Entidad. Su consulta y aplicación permitirá actualizar criterios técnicos relacionados con:

- Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Controles de seguridad de la información.
- Monitoreo, medición, análisis y evaluación del desempeño del SGSPI.
- Gestión de riesgos de seguridad de la información.
- Seguridad en servicios de computación en la nube.
- Protección de información de identificación personal
- Gestión de privacidad de la información.
- Seguridad de redes.
- Continuidad de negocio desde la perspectiva de tecnologías de información y comunicaciones.
- Ciberseguridad y seguridad en internet.
- Gobernanza, gestión de riesgos, conceptos, terminología, auditoría y certificación de sistemas de inteligencia artificial.
- Gestión integral de riesgos.

La adquisición de estos documentos permitirá contar con fuentes oficiales y actualizadas para soportar decisiones técnicas, ejercicios de evaluación, auditorías internas, análisis de brechas, actualización de lineamientos, definición de controles, formulación de planes de mejora, estructuración de requisitos técnicos y acompañamiento a proyectos estratégicos de transformación digital.

El propósito de la presente contratación es adquirir, a través de ICONTEC, las normas técnicas requeridas por la DIAN para fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, privacidad, continuidad, gestión de riesgos e inteligencia artificial.

La contratación se justifica en la necesidad de que la Oficina de Seguridad de la Información cuente con versiones oficiales, actualizadas y autorizadas de los estándares técnicos aplicables, evitando el uso de documentos desactualizados, incompletos, no oficiales o sin trazabilidad sobre su vigencia. Esto resulta especialmente relevante considerando que varios de los estándares relacionados con seguridad de la información, privacidad e inteligencia artificial han sido actualizados recientemente o cuentan con nuevas versiones que incorporan enfoques técnicos más actuales frente a los riesgos digitales, regulatorios y operativos que enfrentan las organizaciones. En ese sentido, la adquisición se formula sobre aquellas referencias que resultan necesarias para atender los frentes técnicos actualmente gestionados por la Oficina y para los cuales se requiere contar con documentos normativos vigentes, autorizados y disponibles para consulta institucional.

La disponibilidad de estas normas permitirá a la DIAN:

1. **Actualizar el marco técnico del SGSPI:** contar con referentes vigentes para la revisión y ajuste de

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

políticas, lineamientos, procedimientos, controles, matrices de riesgos, planes de tratamiento y demás instrumentos de seguridad de la información y privacidad.

2. **Fortalecer la gestión de riesgos:** disponer de guías y estándares aplicables a la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de riesgos de seguridad de la información, riesgos tecnológicos, riesgos asociados a inteligencia artificial y riesgos institucionales.
3. **Soportar procesos de auditoría, evaluación y mejora continua:** utilizar criterios técnicos reconocidos para ejercicios de diagnóstico, evaluación de madurez, auditorías internas, preparación frente a auditorías externas y atención de recomendaciones o planes de mejora.
4. **Alinear la gestión institucional con buenas prácticas internacionales:** incorporar referentes actualizados en ciberseguridad, privacidad, seguridad en la nube, continuidad de TIC, en concordancia con la evolución tecnológica y los retos derivados de la transformación digital de la Entidad.
5. **Apoyar la definición de requisitos técnicos en procesos contractuales y proyectos institucionales:** contar con normas de referencia para estructurar especificaciones, obligaciones, criterios técnicos y controles aplicables a soluciones tecnológicas, servicios en la nube, infraestructura crítica, sistemas de información, tratamiento de datos personales y uso de tecnologías emergentes.
6. **Fortalecer la gobernanza de tecnologías emergentes:** disponer de referentes técnicos en inteligencia artificial, incluyendo sistemas de gestión, gestión de riesgos, conceptos y terminología, gobernanza, auditoría y certificación, con el fin de orientar el análisis y control de este tipo de tecnologías en el contexto institucional.

La selección de las normas responde a los siguientes frentes de necesidad y a su uso esperado en los instrumentos de gestión de seguridad y privacidad de la información de la DIAN:

Norma o grupo	Necesidad	Uso esperado	Usuario interno
ISO/IEC 27001, 27002, 27003, 27004 y 27005	Fortalecer el SGSPI y la gestión de riesgos de seguridad de la información.	Actualizar políticas, controles, indicadores, riesgos y planes de mejora.	OSI y responsables del SGSPI.
ISO/IEC 27017, 27018 y 27701:2025	Fortalecer seguridad en nube, privacidad y protección de datos personales.	Definir requisitos y controles para servicios en nube y tratamiento de información personal.	OSI, áreas TIC y responsables de datos personales.
ISO/IEC 27033-1 e ISO/IEC 27032	Actualizar criterios de seguridad de redes, ciberseguridad e internet.	Orientar controles técnicos, análisis de riesgos y requisitos de ciberseguridad.	OSI y áreas técnicas de infraestructura y servicios digitales.
ISO/IEC 27031	Fortalecer la continuidad de TIC y la resiliencia tecnológica.	Apoyar criterios de disponibilidad, recuperación y preparación ante interrupciones.	OSI, áreas TIC y responsables de continuidad.
ISO/IEC 42001, 23894, 22989, 38507 y 42006	Incorporar referentes para gobernanza y gestión de riesgos de inteligencia artificial.	Orientar análisis, controles y requisitos para soluciones con IA.	OSI, áreas TIC, innovación y proyectos digitales.
ISO 31000	Alinear la gestión de riesgos de seguridad con la gestión integral de riesgos.	Apoyar identificación, valoración, tratamiento y seguimiento de riesgos.	OSI y responsables de riesgos.
ISO/IEC/IEEE 12207-2	Incorporar criterios de seguridad en el ciclo de vida de software.	Apoyar requisitos técnicos para desarrollo, adquisición y mantenimiento de software.	OSI, áreas TIC y responsables de sistemas.
ISO/IEC 27037	Fortalecer el manejo técnico de evidencia digital.	Orientar identificación, recolección, preservación y trazabilidad de evidencias.	OSI y equipos de respuesta a incidentes.

De no adelantarse la presente contratación, la DIAN podría enfrentar limitaciones para mantener actualizado su marco técnico y metodológico en materia de seguridad de la información, privacidad, ciberseguridad, continuidad, gestión de riesgos e inteligencia artificial. Esto podría generar dependencia de documentos desactualizados o no oficiales, afectar la calidad técnica de los análisis y lineamientos emitidos por la Oficina de Seguridad de la Información, y reducir la capacidad institucional para responder de manera adecuada a

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

nuevos riesgos, exigencias normativas, auditorías, proyectos de transformación digital y requerimientos de mejora continua.

Asimismo, la falta de acceso a normas técnicas oficiales podría dificultar la actualización del SGSPI, la formulación de controles adecuados, la definición de requisitos técnicos en procesos contractuales y la adopción de buenas prácticas en ámbitos críticos como servicios en la nube, protección de datos personales, continuidad de negocio, seguridad de redes e inteligencia artificial.

Por lo anterior, la adquisición de las normas técnicas solicitadas resulta necesaria, pertinente y conveniente para fortalecer las capacidades institucionales de la DIAN y asegurar que la gestión de seguridad de la información y privacidad se mantenga alineada con estándares técnicos vigentes y reconocidos.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Oficina de Seguridad de la Información, establecidas en el artículo 10 del Decreto 1742 de 2020.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 0618 de 2026 y demás normas que regulan la austeridad del gasto y se encontró que no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

Autorización previa para el inicio del proceso de contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, según el cual: *“Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo”*, se deja la siguiente constancia:

[Seleccionar con una (X) la opción que corresponda al proceso de contratación]

☒ (X) El objeto del contrato no corresponde a suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles ni a adquisición de bienes inmuebles; por tanto, no requiere autorización previa en los términos del artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.

☐ () El objeto del contrato corresponde a suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles o a adquisición de bienes inmuebles; en consecuencia, requiere autorización previa para iniciar el proceso de contratación, la cual fue otorgada en forma motivada por la autoridad competente y se anexa al presente estudio previo.

Estudios y diseños previos

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se deja constancia de que:

[Seleccionar con una (X) la opción que corresponda al proceso de contratación]

☐ () **Aplica – Contrato que incluye obra.**

La Entidad cuenta con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad técnica, así como el impacto social, económico y ambiental del proyecto.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Se anexan: _____

Aplica parcialmente – El objeto contractual incluye componentes que requieren estudios técnicos previos (adecuaciones, instalación especializada, implementación técnica, etc.).

Se cuenta con los soportes técnicos que sustentan la viabilidad del requerimiento.

Se anexan: _____

(X) **No aplica** – El objeto contractual no corresponde a obra ni incluye actividades que requieran estudios y diseños previos para determinar viabilidad técnica, social, económica o ambiental.

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No 7 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia, y se financiará con recursos de funcionamiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información para facilitar los procesos de implementación, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, de la Oficina de Seguridad de la Información.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la ejecución de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Adquisición de Normas Técnicas

El contratista deberá entregar a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— las Normas Técnicas asociadas a seguridad de la información, ciberseguridad, privacidad de la información, gestión de riesgos, continuidad de negocio, seguridad en la nube, seguridad en redes, evidencia digital, ciclo de vida de software e inteligencia artificial, requeridas por la Oficina de Seguridad de la Información para facilitar los procesos de implementación, actualización, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

La entrega debe realizarse conforme a las referencias, cantidades, formatos, idiomas, y modalidades de entrega definidos **Anexo No.1 Listado de normas técnicas asociadas a seguridad y privacidad de la información.**

Las normas deben corresponder a documentos oficiales, completos, autorizados y vigentes, de acuerdo con la referencia técnica solicitada, garantizando su autenticidad, integridad, trazabilidad y uso conforme a las condiciones establecidas por el organismo o proveedor autorizado.

2. Entrega y habilitación de acceso

Para las normas adquiridas en formato electrónico, el contratista deberá garantizar la entrega, activación,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

habilitación o mecanismo de acceso correspondiente, de acuerdo con las condiciones comerciales y de uso aplicables a este tipo de documentos normativos.

Cuando el acceso a las normas electrónicas requiera activación en plataforma, registro de usuario, visualización controlada, enlace de consulta, asignación de credenciales o cualquier mecanismo equivalente, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias hasta que la DIAN cuente con acceso efectivo a los documentos adquiridos.

Para las normas adquiridas en formato impreso, el contratista deberá realizar la entrega física de los ejemplares en el lugar definido por la Entidad, en condiciones adecuadas de conservación y conforme a las cantidades solicitadas.

3. Soportes de entrega y disponibilidad

El contratista deberá entregar los soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, según corresponda, la relación de normas entregadas, referencia normativa, título, versión o año, idioma, formato de entrega, cantidad, fecha de entrega y evidencia de activación, habilitación, acceso, derecho de uso, licenciamiento o disponibilidad de las normas electrónicas a favor de la DIAN.

Estos soportes deberán permitir al supervisor del contrato verificar que las normas entregadas corresponden a las solicitadas y que cumplen con las condiciones de cantidad, calidad, formato, idioma, y modalidad de entrega establecidas contractualmente.

4. Atención de novedades asociadas a la entrega

El contratista deberá atender, sin costo adicional para la Entidad, las novedades que se presenten con ocasión de la entrega de las normas, tales como inconsistencias en la referencia entregada, errores en el título, fallas de acceso, problemas de activación, entrega incompleta, defectos físicos de impresión o cualquier situación que impida a la DIAN contar con las normas en las condiciones pactadas. La atención de estas novedades deberá realizarse dentro del plazo contractual y hasta que se garantice la entrega completa y efectiva de los bienes adquiridos.

El alcance del contrato no comprende servicios de consultoría, implementación, certificación, auditoría, capacitación especializada ni elaboración de productos derivados de las normas adquiridas, salvo las actividades estrictamente necesarias para su entrega, activación, habilitación de acceso y atención de novedades asociadas al cumplimiento del objeto contractual

2.3 Garantía legal y suplementaria (No aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser Haga clic o pulse aquí para escribir texto. a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por Haga clic o pulse aquí para escribir texto. por parte del Elija un elemento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) Elija un elemento. tendrá costo adicional al precio.

La garantía legal de calidad aplica para los repuestos y accesorios que en ejecución del contrato el contratista entregue a la DIAN. El término de la garantía se cuenta de manera individual a partir de la entrega de cada uno de los bienes, previa instalación, según el caso.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101500	55	10	15	00
	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas	
55111500	55	11	15	00
	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Material electrónico de referencia	Publicaciones electrónicas y música	

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el **Anexo No.1 Listado de normas técnicas asociadas a seguridad y privacidad de la información**, de los presentes estudios previos, el cual forma parte integral de los mismos.

La presente contratación corresponde a la adquisición de bienes documentales de carácter técnico-normativo, asociados a seguridad de la información, ciberseguridad, privacidad de la información, gestión de riesgos, continuidad de negocio, seguridad en la nube, seguridad en redes, evidencia digital, ciclo de vida de software e inteligencia artificial, requeridos por la Oficina de Seguridad de la Información para facilitar los procesos de implementación, actualización, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

Los bienes requeridos corresponden a Normas Técnicas nacionales e internacionales, en formato electrónico —eBook— y/o impreso, según las cantidades, referencias, formatos, idiomas y modalidades de entrega definidas por la Entidad en el **Anexo No. 1 – Listado de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información**, el cual hace parte integral de la presente solicitud de adquisición.

Las normas deberán ser entregadas en versión oficial, completa, íntegra y autorizada por el organismo competente o proveedor autorizado, garantizando su autenticidad, trazabilidad y derecho de uso conforme a las condiciones aplicables para este tipo de documentos normativos.

La adquisición se realizará de manera total, es decir, comprenderá la totalidad de las referencias normativas requeridas por la Oficina de Seguridad de la Información, sin estructuración por grupos, zonas o lotes, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un conjunto normativo integral y complementario para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las condiciones técnicas mínimas de entrega, soportes requeridos, lugar y forma de entrega, recibo a satisfacción y atención de novedades se encuentran definidos en el **Anexo No. 1 – Listado de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información**, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Requisito	Sí/No	Descripción / Observación
Cantidades requeridas	Sí	Cantidades definidas en el Anexo No. 1. Listado y Especificaciones Técnicas de las Normas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información.
Perfiles profesionales/técnicos especificados	No	
Certificaciones laborales o de competencia (ej. SENA, NCL)	No	
Experiencia mínima comprobable	No	
Incluye instalación en sitio	No	
Pruebas de funcionamiento inicial	No	
Capacitación al personal	No	
Soporte incluido (presencial o remoto)	No	
Tiempo de respuesta definido	No	
Costos adicionales de asistencia	No	No se contemplan costos adicionales para la Entidad por correcciones, reposiciones o habilitaciones atribuibles al contratista.
Garantía legal mínima	Si	El contratista deberá responder por la calidad de los bienes entregados y realizar las correcciones, reposiciones o reenvíos que resulten procedentes, sin perjuicio de las garantías contractuales que se exijan en el numeral correspondiente.
Garantía extendida (si se requiere)	No	
Cobertura de la garantía (partes, mano de obra, software, etc.)	Si	Cubre inconsistencias en referencia, versión, cantidad, formato, idioma, acceso, defectos físicos o entrega incompleta atribuible al contratista. No aplica cobertura sobre partes, mano de obra o software.
Transporte incluido hasta destino	Sí	Aplica para los ejemplares impresos; el valor de envío se encuentra incluido en la oferta y los ejemplares deberán entregarse en condiciones adecuadas de conservación.
Seguro de transporte	No	
Condiciones de embalaje y almacenamiento	No	
Incluye mantenimiento preventivo	No	
Incluye mantenimiento correctivo	No	
Requiere de insumos, repuestos y/o consumibles	No	
Cobertura del servicio (local/regional/nacional)	No	

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.1 Obligaciones del contratista

3.1.1 Obligaciones generales del contratista

- 3.1.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- 3.1.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 3.1.1.3 Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos, sus anexos, y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
- 3.1.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- 3.1.1.5 Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
- 3.1.1.6 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
- 3.1.1.7 Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL1 como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015¹; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3.1.1.8 Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
- 3.1.1.9 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 3.1.1.10 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- 3.1.1.11 Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 3.1.1.12 Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

- 3.1.1.13 Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
- 3.1.1.14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.1.1.15 Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 3.1.1.16 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
- 3.1.1.17 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
- 3.1.1.18 Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 3.1.1.19 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

3.1.2 Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

3.1.2.1. Entregar a la DIAN las normas técnicas requeridas, conforme a las referencias, cantidades, formatos, idiomas, modalidades de entrega y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el Anexo No 1.

3.1.2.2. Garantizar que las normas entregadas sean oficiales, completas, auténticas, íntegras, autorizadas y vigentes, salvo que la Entidad solicite expresamente una versión específica anterior. En caso de que alguna norma sea reemplazada, actualizada o modificada entre la presentación de la oferta y el recibo a satisfacción, el contratista deberá informarlo oportunamente al supervisor del contrato y entregar la versión solicitada por la DIAN, salvo instrucción escrita en contrario por parte de la Entidad.

3.1.2.3. Entregar las normas sin sustituciones, resúmenes, extractos, versiones no oficiales o documentos equivalentes no autorizados.

3.1.2.4. Entregar los ejemplares impresos en la Cra. 8 No. 6C-38, piso 6, Edificio San Agustín, UAE DIAN, Bogotá D.C., o en el lugar que indique el supervisor del contrato, en condiciones adecuadas de conservación, legibilidad e integridad.

3.1.2.5. Habilitar o poner a disposición de la DIAN las normas adquiridas en formato electrónico, garantizando su acceso, consulta, visualización o activación, según corresponda.

3.1.2.6. Brindar el acompañamiento necesario para la activación o habilitación de las normas electrónicas, cuando se requiera registro, usuario, enlace, credenciales, plataforma de consulta o mecanismo equivalente.

3.1.2.7. Entregar al supervisor del contrato los soportes de cumplimiento, incluyendo relación de normas entregadas, referencia, título, versión o año, idioma, formato, cantidad, modalidad de entrega, fecha de entrega y evidencia de activación, acceso, derecho de uso, licenciamiento o disponibilidad a favor de la DIAN, según aplique, así como la información sobre actualizaciones, reemplazos o modificaciones disponibles antes del recibo a satisfacción, cuando corresponda.

3.1.2.8. Asumir todos los costos asociados al transporte, envío, entrega, activación o habilitación de las normas, sin costos adicionales para la Entidad.

3.1.2.9. Mantener las condiciones económicas ofertadas durante la ejecución del contrato, conforme a la cotización o propuesta aceptada por la DIAN.

3.1.2.10. Atender y corregir oportunamente, sin costo adicional para la Entidad, las novedades relacionadas con errores de referencia, versión, formato, idioma, cantidad, defectos físicos, fallas de activación, problemas de acceso o entrega incompleta.

3.1.2.11. Responder por la garantía legal de calidad de los bienes entregados y realizar las reposiciones, correcciones o reenvíos que resulten procedentes, sin perjuicio de las garantías contractuales exigidas en el contrato.

3.1.2.12. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, en los términos, amparos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos contractuales.

3.1.2.13. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información institucional que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

3.1.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La **Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos**, mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2026, recomendó lo siguiente:

"Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF- 2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.

Las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
	<p>Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

<p>Adquisición de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información para facilitar los procesos de implementación, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, de la Oficina de Seguridad de la Información.</p>	<p>las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
--	---

3.1.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

No aplica como requisito de licencias o permisos previos, sin perjuicio de que el contratista deba garantizar la autorización legal para entregar las normas y los derechos de uso correspondientes, conforme al formato adquirido y a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 Listado de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información.

Requisito	Sí/No	Descripción / Observación
Normas técnicas (NTC, ISO, RETIE, RETILAP, ICONTEC, etc.)	Sí	El objeto contractual consiste en la adquisición de normas técnicas nacionales e internacionales requeridas por la Oficina de Seguridad de la Información. No se exige permiso adicional para su uso, pero deben ser entregadas oficialmente por proveedor autorizado.
Requisitos de seguridad, salud y ambiente (decretos, resoluciones)	No	

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Manuales de operación entregados	No	
Incluye licencias de software	No	
Tiempo de vigencia de licencias	No Aplica	
Derechos de uso y actualización	Sí	El contratista deberá garantizar los derechos de uso, acceso, consulta o visualización de las normas adquiridas, según el formato contratado. La adquisición no implica actualizaciones futuras, salvo que estas sean expresamente ofrecidas o pactadas contractualmente.

3.1.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el párrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuenta con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**”*

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos **“de obligatorio cumplimiento”** mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El párrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 027 de 2026 se estableció el plazo para en la vigencia 2026, efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que debe ser presentado en la aplicación <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 027 del 26 de febrero de 2026. *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea **“ACEPTABLE”**, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación disponible <https://sgri.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la Circular No.27 de 2026 del Ministerio del Trabajo

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2026, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%**. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
- Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
- En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, **deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.**

3.1.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; (iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 05 de junio de 2026 informo que si_____, No X era necesario exigir PESV.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.2 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por Nancy Paola Sánchez Moreno – Gestor II que pertenece a la Oficina de Seguridad de la Información, dado que no se requieren conocimientos técnicos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

Los supervisores con personal a cargo se podrán apoyar en personal de su dependencia, previa asignación de la función de apoyo a la supervisión mediante comunicación escrita que debe ser comunicada al

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

destinatario y publicada en **SECOP II**. Esta supervisión no requiere conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al **CONTRATISTA** y publicada en el **SECOP II**, sin que, para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual. Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente a el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora

3.2.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS**, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL**, **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**, **IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.2.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.2.2.1. Suscribir el acta de inicio con el contratista, previa expedición del registro presupuestal y verificación de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución contractual.

3.2.2.2. Verificar que las normas técnicas entregadas por el contratista correspondan a las referencias, versiones o años, idiomas, cantidades, formatos, modalidades de entrega y condiciones establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas y en el Anexo No. 1.

3.2.2.3. Validar que las normas entregadas sean oficiales, completas, auténticas, íntegras, autorizadas y disponibles para uso de la DIAN, de acuerdo con los soportes aportados por el contratista.

3.2.2.4. Verificar la entrega física de los ejemplares impresos, cuando aplique, constatando que se encuentren completos, legibles y en condiciones adecuadas de conservación.

3.2.2.5. Verificar la habilitación, activación, acceso, consulta o visualización de las normas adquiridas en formato electrónico, cuando aplique, dejando constancia de dicha validación.

3.2.2.6. Revisar los soportes de cumplimiento presentados por el contratista, incluyendo relación de normas entregadas, referencias, títulos, versiones o años, idiomas, cantidades, formatos, modalidad de entrega, fechas de entrega, soportes de acceso electrónico, derecho de uso, licenciamiento, derecho de uso o documentos equivalentes.

3.2.2.7. Verificar si alguna norma fue reemplazada, actualizada o modificada entre la presentación de la oferta y el recibo a satisfacción, y dejar constancia de la decisión de la DIAN sobre mantener la versión solicitada o aceptar la versión actualizada, cuando aplique.

3.2.2.8. Requerir al contratista la corrección, reposición, reenvío o habilitación correspondiente cuando se presenten errores en referencias, versiones, cantidades, formatos, idioma, defectos físicos, fallas de acceso, restricciones de uso o entrega incompleta.

3.2.2.9. Verificar que el contratista mantenga las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta aceptada por la Entidad.

3.2.2.10. Expedir el recibo a satisfacción únicamente cuando se haya verificado la entrega completa de las normas, la habilitación efectiva de los accesos electrónicos, cuando aplique, la revisión de los soportes exigidos y la atención de las novedades identificadas.

3.2.2.11. Tramitar la certificación de cumplimiento y los documentos requeridos para el pago, una vez se

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

cuenta con la factura y los soportes exigidos.

3.2.2.12. Informar oportunamente a la dependencia competente cualquier incumplimiento, retraso, inconsistencia o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, y suscribir las actas, informes, certificaciones y demás documentos necesarios durante la ejecución y cierre contractual.

3.3 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

- 3.3.1. Expedir el registro presupuestal.
- 3.3.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
- 3.3.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
- 3.3.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
- 3.3.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
- 3.3.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
- 3.3.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
- 3.3.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
- 3.3.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.3.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
- 3.3.11. Las demás establecidas en la Ley

3.4 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el **10%** del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el **20%** del valor del contrato.

3.4.1. Penal Pecuniaria:

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (v) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena,

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo **2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii)** con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; **(ix)** dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La **DIAN** resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y **(xi)** la garantía de cumplimiento cubre a la **DIAN** de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y **el** pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la **DIAN** mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.**2.2.1.2.3.1.7.**, D.1082/2015).

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.4.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al **0,5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; **(ii)** El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; **(iv)** La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la **DIAN** le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la **DIAN** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.4.3 Caducidad Especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.5 Costos a cargo del contratista.

Para la presentación de su **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de su oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis, se determinó que la Modalidad de Selección aplicable es la Contratación Directa, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la causal de no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que constan en el presente estudio previo, que soportan la contratación.

La utilización de esta modalidad se justifica en lo siguiente:

Aplicando la norma al caso concreto, la necesidad de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN— consiste en adquirir Normas Técnicas asociadas a seguridad de la información, ciberseguridad, privacidad de la información, gestión de riesgos, continuidad de negocio, seguridad en la nube, seguridad en redes, evidencia digital, ciclo de vida de software e inteligencia artificial, requeridas por la Oficina de Seguridad de la Información para facilitar los procesos de implementación, actualización, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

Para la adquisición de las Normas Técnicas oficiales (NTC e ISO/IEC), el **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)** acredita su condición de Organismo Nacional de Normalización y de única entidad dentro del territorio colombiano que distribuye dichas normas y documentos normativos relacionados. Su condición de exclusividad, que imposibilita la pluralidad de oferentes, se fundamenta en:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Designación Oficial y Rol de Asesor Gubernamental: ICONTEC fue designado formalmente por el Gobierno Nacional como el Organismo Nacional de Normalización mediante el Decreto 2269 de 1993, calidad ratificada a través del Decreto 1595 de 2015. Conforme a la normativa vigente, actúa como el asesor oficial del Gobierno en todo lo concerniente a la normalización técnica y en la definición de las políticas oficiales sobre el uso de las normas.

Representación Internacional Exclusiva: A nivel internacional, ICONTEC representa oficialmente a Colombia en las reuniones internacionales de normalización ante entidades rectoras como la ISO, IEC, COPANT, PASC y la CAN. Esta participación directa y representación del país garantiza el canal exclusivo para el acceso, adaptación y adopción de los estándares globales.

Certificación de Exclusividad Territorial: ICONTEC es, de manera certificada, la única entidad dentro del territorio colombiano que distribuye las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y los documentos normativos relacionados. Esta exclusividad territorial satisface a cabalidad el presupuesto exigido por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 para configurar la inexistencia de proveedores sustitutos a nivel nacional.

La exclusividad del proponente es la consecuencia directa de su estatus jurídico como Organismo Nacional de Normalización, estatus otorgado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 2269 de 1993 y 1595 de 2015. La certificación denominada "Carta Exclusividad", suscrita el 22 de junio de 2026 y adjunta a la solicitud de adquisición, actúa como el soporte documental que ratifica la vigencia de dicho estatus ante la entidad. En este sentido, ICONTEC es el único proponente con representación exclusiva y capacidad legal para la distribución oficial de estos estándares en el territorio nacional, al ser el ente designado para la administración de las políticas oficiales sobre el uso de las normas y la representación de los organismos internacionales en el país.

En consecuencia, para el objeto específico de la presente contratación, se encuentra acreditada la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, en los términos del literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Oficina de Seguridad de la Información, solicitó oferta⁴ mediante comunicación 100202252 – 301 – 2025 de fecha 12 de junio de 2026 a ICONTEC, adjuntando la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista, relacionadas en el presente estudio previo. ICONTEC, presentó oferta mediante comunicación 26-0865 de fecha 22 de junio de 2026 adjuntando los documentos que justifican su contratación directa.

Analizada la oferta presentada por ICONTEC, se pudo concluir que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, conforme a la causal de contratación directa invocada, de acuerdo con el siguiente análisis:

La presente contratación se fundamenta en la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, citada anteriormente, considerando que en este caso no existe pluralidad de oferentes en el mercado,

⁴ Al solicitar oferta, se deberá adjuntar un documento en el cual se determine, con base en los estudios previos: a. Análisis de la conveniencia y descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. b. Objeto del contrato. c. Alcance del objeto. d. Condiciones requeridas del proponente y/o de la propuesta. e. Obligaciones del Contratista. f. Plazo de ejecución. g. Lugar de ejecución del contrato. h. Forma de pago. i. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. j. Garantías. k. análisis de obligaciones contractuales frente al sistema de gestión ambiental (cuando haya lugar a ello). l. Anexo de especificaciones técnicas. m. Estudios y diseños elaborados por la Entidad.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

porque solo existe una empresa/persona que puede proveer el bien o servicio que se requiere contratar por ser:

Proveedor exclusivo en el territorio nacional

Lo anterior, teniendo en cuenta que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, identificada con el NIT 860.012.336-1, es la única entidad dentro del territorio colombiano que distribuye las Normas Técnicas Colombianas y documentos normativos relacionados, tal como consta en comunicación del 22 de junio de 2026, suscrita por Claudia Perez Santos directora regional-Apoderada Especial de ICONTEC, con lo cual se acredita la causal de contratación directa.

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto adelantar la contratación con el proponente citado, con el fin de atender la necesidad de la Entidad descrita en el presente estudio previo.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía”.

5.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Sector Terciario o de servicios., bajo el grupo de “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas” Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 7490.(CIIU-V4) “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.”, la cual incluye la cual incluye la generación de ,actividades de traducción e interpretación. , actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz. , actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes). , Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera). , La auditoría de efectos e información sobre fletes. , actividades de pronóstico meteorológico. , consultoría de seguridad. , consultoría de agronomía. , consultoría ambiental. , Otros tipos de consultoría técnica. , Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. , actividades de asesoramiento. , actividades realizadas por agencias en nombre de particulares

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

5.1.1 Aspectos generales.

Para estructurar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Privacidad (SGSI) robusto, existen diversos marcos y normas técnicas de carácter internacional y local. Estas normas facilitan desde el diseño técnico hasta la cultura organizacional (sensibilización y divulgación).

Las normas se relacionan de la siguiente manera:

- SGSI y controles de seguridad: ISO/IEC 27001, 27002, 27003, 27004 y 27005.
- Servicios en la nube y privacidad: ISO/IEC 27017, 27018 y 27701:2025.
- Seguridad de redes y ciberseguridad: ISO/IEC 27033-1 e ISO/IEC 27032.
- Continuidad de TIC: ISO/IEC 27031.
- Inteligencia artificial: ISO/IEC 42001, 23894, 22989, 38507 y 42006.
- Gestión integral de riesgos: ISO 31000.
- Ciclo de vida de software: ISO/IEC/IEEE 12207-2.
- Evidencia digital: ISO/IEC 27037.

Con ello, se facilitará la implementación y mejora continua de un Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, con un enfoque integral articulado en un marco de gobernanza para definir políticas claras, con un componente de privacidad dedicado exclusivamente a proteger el ciclo de vida de los datos personales según la normativa vigente, y una metodología de gestión de riesgos que mida la eficacia de los controles y anticipe amenazas.

- Económico

El sector terciario o de servicios no produce bienes materiales o físicos (a diferencia de la agricultura o la industria). Su función económica es prender, facilitar y distribuir servicios para satisfacer las necesidades tanto de las personas como de otras empresas. Es el sector más diverso y, en la economía moderna, suele ser el que genera más empleo y riqueza (aportando más del 60-70% del PIB en la mayoría de los países en desarrollo y desarrollados).

los economistas destacan tres rasgos:

- Intangibilidad: Lo que compras no siempre te lo puedes llevar en las manos. Cuando pagas por un corte de cabello, una consulta médica o una clase de inglés, estás pagando por el conocimiento, el tiempo y la experiencia de alguien.
- Perecederidad: Los servicios no se pueden almacenar en una bodega. Si un vuelo comercial despegue con 20 asientos vacíos, ese "inventario" se perdió para siempre; no se puede vender al día siguiente.
- Inseparabilidad: En la gran mayoría de los servicios, el "producto" se crea y se consume al mismo tiempo. Por ejemplo, una videollamada de soporte técnico requiere que el técnico actúe en el mismo momento en que tú expones el problema.

Dentro del sector, se encuentran las empresas que se encuentran en la elaboración, auditoria y expedición de normas técnicas para la mejora continua de los procesos y procedimientos de diferente índole manejados en la entidad.

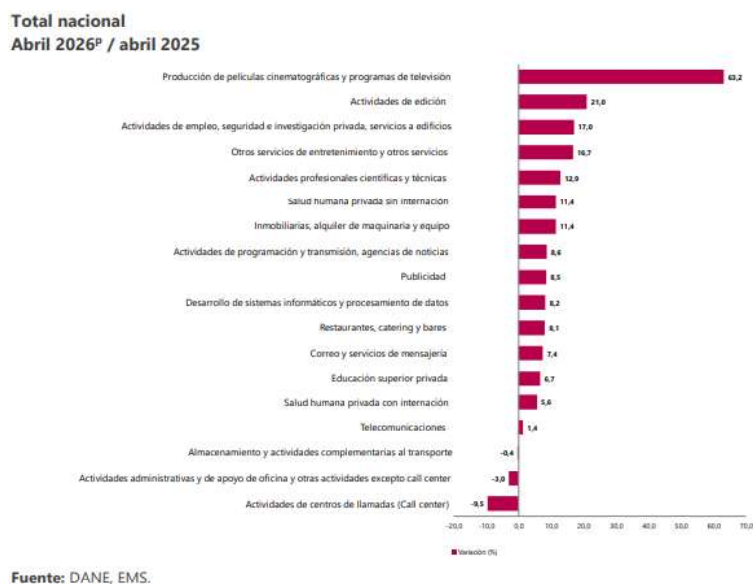
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Con base en lo expuesto y teniendo presente que el sector corresponde a los servicios de industrias manufactureras y el subsector se ubica en las “instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo”, se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de corte del mes de **abril 2026**⁵ publicada el 15 de mayo de 2026, en la cual se muestra el comportamiento del subsector así:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios



Para el mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Total nacional
Abril 2026^a / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	-4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Abril 2026^a / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Walter ^b Hora Urbana ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Abril 2026^a / abril 2025

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora cátedra ^c	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12.3		6.1	6.2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19.7		14.0	5.7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21.8		12.1	9.7	--
J	División 58	Actividades de edición	4.1		0.7	3.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14.7		4.6	10.1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4.2		0.7	3.5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6.6		3.8	2.7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.6		0.8	1.8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.6		5.1	4.5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.4		1.9	4.4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.2		6.7	3.5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20.4		6.2	8.7	5.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1		2.5	5.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22.2		13.2	9.1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.2		1.1	2.0	3.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.2		4.4	4.9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10.0		3.8	6.2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.2		7.4	7.8	--

Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
Enero - abril 2026^a / enero - abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^b
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
Mayo 2025 - abril 2026^P / mayo 2024 - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,2	-2,4	8,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,9	14,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,6	15,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-6,7	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,8	2,8	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,5	7,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	0,0	5,3
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	-0,4	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,2	-4,7	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	-1,2	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,7	13,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-6,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,9	-1,3	13,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-0,9	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-2,4	7,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,8	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-1,5	12,2

Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta abril de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2025.

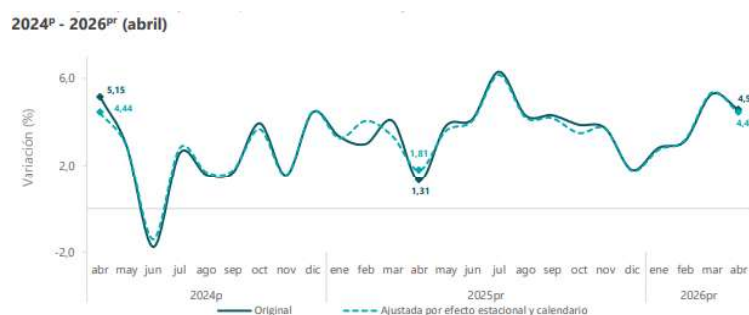
Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación



	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 11,3% y los salarios registraron un crecimiento de 22,2%, en comparación con abril de 2025.

Por otra parte, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)⁶ presenta los resultados de los índices de actividad terciaria publicado el 18 de junio de 2026 identifica que, para el mes de abril de 2026, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025 (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025.



Fuente: DANE, ISE

En cuanto a los indicadores del mercado laboral según el Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) con corte a abril de 2026, publicada el 29 de mayo de 2026 por el DANE⁷, se presenta el siguiente comportamiento en la tasa de ocupación:



Fuente: DANE, GEIH.

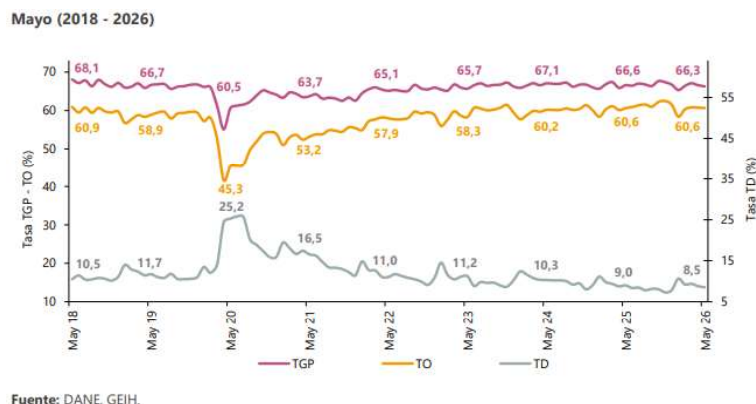
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>

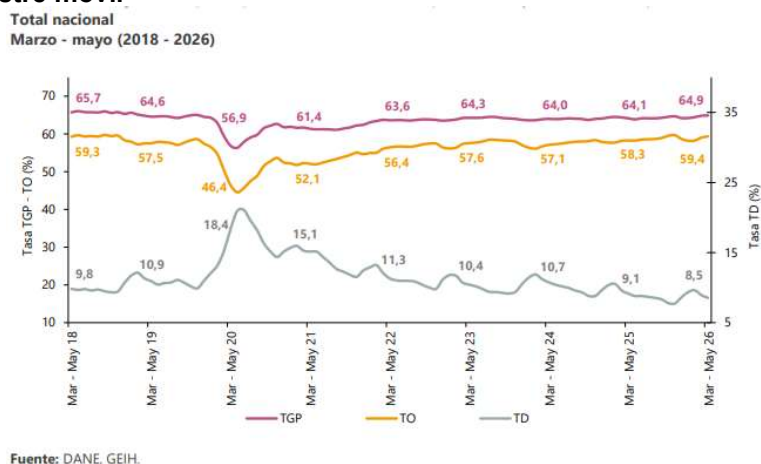
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

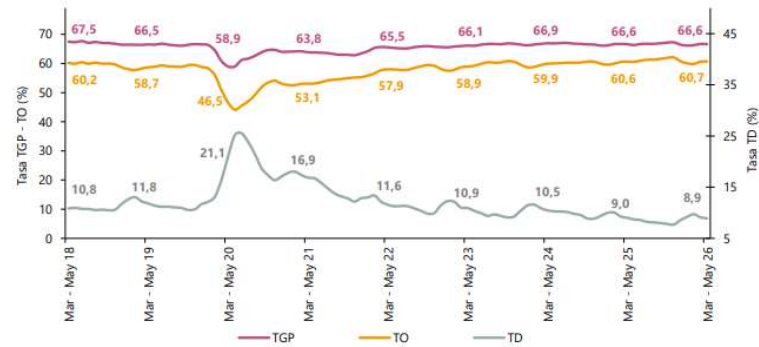
Total, nacional trimestre móvil



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Otras Variables Económicas

Producto Interno Bruto (PIB)

Según el Boletín Técnico PIB I trimestre de 2026 publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026, , el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior⁴:

Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Al respecto, resulta importante mencionar otros aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y territorial al momento de establecer los precios de referencia en la contratación de sus bienes y servicios, tal es el caso del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En tal sentido, se tiene que, para diciembre de 2025 la **variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)⁵ fue 5,10%**, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%)⁶.

Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Incremento Salarial - SMMLV 2026

Por su parte, otro aspecto relevante es el incremento decretado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual para el año 2026 se estableció en 23%, fijando el SMMLV en **\$1.750.905**, según el Decreto 1469 de 2025, el cual señala que tal incremento se adoptó con el fin de:

“(i) preservar el poder adquisitivo del ingreso laboral frente a la inflación observada; (ii) avanzar de manera progresiva hacia la realización efectiva del salario mínimo vital consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política; y, (iii) garantizar los mínimos de subsistencia de los trabajadores de menores ingresos, en armonía con la sostenibilidad macroeconómica, la generación de empleo y los fines del Estado Social de Derecho”.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En Colombia la situación del mercado laboral representa importantes desafíos. Para población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal. Esto afecta de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, “fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, se relacionan las principales perspectivas respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales o de empleo inclusivo en el mercado laboral nacional, así como, de las condiciones en el país.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Conforme con lo anterior y según el informe más reciente de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) con corte a **mayo de 2026**, publicado el 30 de junio de 2026 por el DANE, se presenta el siguiente comportamiento del mercado laboral sobre aspectos sociales:

Aspectos sociales

MUJERES

Para el total nacional en el trimestre móvil febrero - abril 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,1 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,6 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,0 p.p.

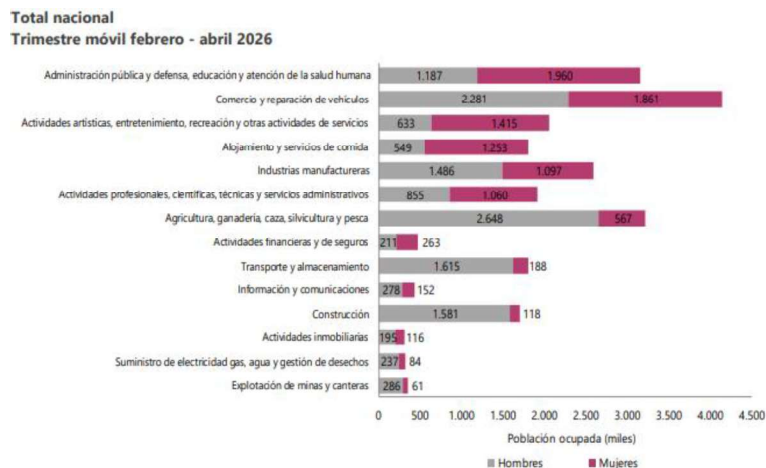
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026

Tasas	Febrero - abril 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,9	53,7	23,1
TO	71,3	47,7	23,6
TD	7,2	11,2	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 mil).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBLACIONES ÉTNICAS

En el total nacional, durante el periodo mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,3%; Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,2%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 63,7%.

Total nacional
Año móvil mayo - abril (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26	May 24 - abr 25	May 25 - abr 26
Total	TGP	66,4	63,7	64,7	64,3	64,6	64,2	64,0	64,4
	TO	61,7	58,9	56,7	57,4	56,7	57,4	57,8	58,9
	TD	7,1	7,5	12,3	10,7	12,3	10,7	9,6	8,5
Hombre	TGP	77,6	76,2	77,5	77,6	77,4	77,5	76,4	76,7
	TO	73,0	72,1	71,0	72,1	71,0	72,1	70,5	71,4
	TD	5,9	5,4	8,4	7,0	8,3	7,0	7,7	7,0
Mujer	TGP	55,9	52,3	53,0	52,1	52,9	52,0	52,5	53,0
	TO	51,1	46,9	43,7	43,9	43,7	43,9	46,1	47,4
	TD	8,6	10,3	17,5	15,7	17,5	15,7	12,0	10,6

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 77,6%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,5%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 52,1%; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 76,2% y para las mujeres 52,3%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 58,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 57,4%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas, Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se ubicó en 72,1%. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 46,9%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,9%. Para el periodo mayo 2025 - abril 2026 la tasa de desocupación (TD) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 10,7% seguida de la población Indígena con 7,5%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 7,0%, mientras que para las mujeres fue 15,7% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,4% y en 10,3% para las mujeres.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.

MIGRANTES

Teniendo en cuenta las externalidades de mercado y dada la coyuntura de la migración procedente de países vecinos se han realizado por parte la UAE Migración Colombia la publicación de cifras a través de los tableros estadísticos de Migrantes venezolanos en Colombia con corte a 30 de abril de 2026, publicado el 04 de junio de 2026 lo siguiente:

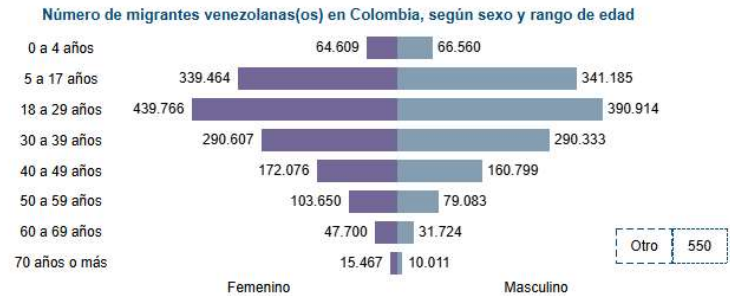


Asimismo, se considera en el Boletín de mercado laboral de la población extranjera venezolana en Colombia⁹ que con corte de diciembre de 2024, de acuerdo con Migración Colombia, 2,815,611 personas venezolanas se encontraban en el país. De estos, 2,274,684 habían solicitado el Permiso por Protección Temporal (PPT) con la intención de permanecer en Colombia. 1,953,129 extranjeros, nacidos en Venezuela, tienen un PPT aprobado o una cédula de extranjería (Migración Colombia, 2024), que les permite acceder a las ofertas de empleo en el sector formal en el territorio nacional (Ministerio del Trabajo, 2023).

En 2024, la población venezolana registró una tasa global de participación (TGP) y Tasa de ocupación (TO) mayor que el resto de la población en Colombia. El 73.8% de la población Venezolana en edad de trabajar participaba en el mercado laboral, 10.3 p.p por encima del resto de la población.

De otra manera, los tableros estadísticos de Migrantes venezolanos en Colombia con corte a 30 de abril de 2026, presentan el comportamiento de la siguiente manera:

Total, migrantes según sexo y edad.

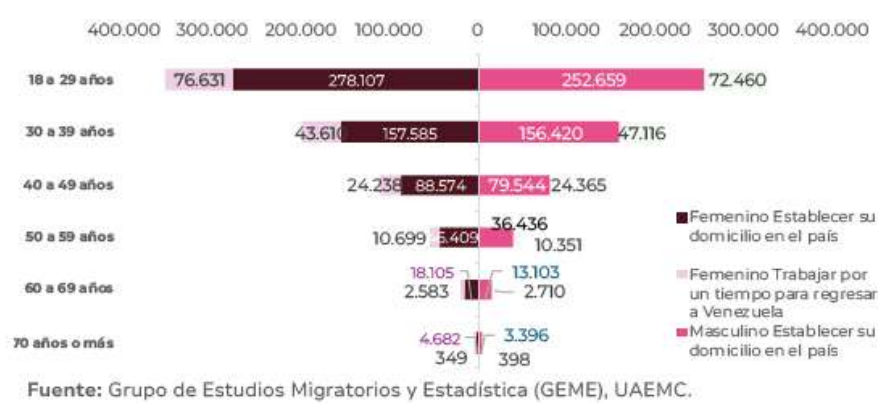


Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad

Rango de edad	Femenino		Masculino		Total	
	Personas	% del total	Personas	% del total	Personas	% del total
0 a 4 años	64.609	49%	66.560	51%	131.169	100%
5 a 17 años	339.464	50%	341.185	50%	680.649	100%
18 a 29 años	439.766	53%	390.914	47%	830.680	100%
30 a 39 años	290.607	50%	290.333	50%	580.940	100%
40 a 49 años	172.076	52%	160.799	48%	332.875	100%
50 a 59 años	103.650	57%	79.083	43%	182.733	100%
60 a 69 años	47.700	60%	31.724	40%	79.424	100%
70 años o más	15.467	61%	10.011	39%	25.478	100%
Total	1.473.339	52%	1.370.609	48%	2.843.948	100%

Según el informe de la acogida de integración socioeconómica: saberes, trayectoria y vocación de permanencia de la U.A.E Migración Colombia publicado a corte de junio de 2026, refleja lo siguiente:

Intención de permanencia al ingreso a Colombia declarada por la población acogida al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), según sexo y grupos de edad



Experiencia en el sector terciario

El **sector terciario** es el ámbito con el mayor número de personas que reportan experiencia laboral, tanto entre mujeres como entre hombres. Este sector agrupa una amplia gama de actividades de servicios, entre ellas el comercio, el turismo, la educación, la salud, los servicios financieros, las comunicaciones, la administración y otros servicios.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Entre las personas de **sexo femenino**:

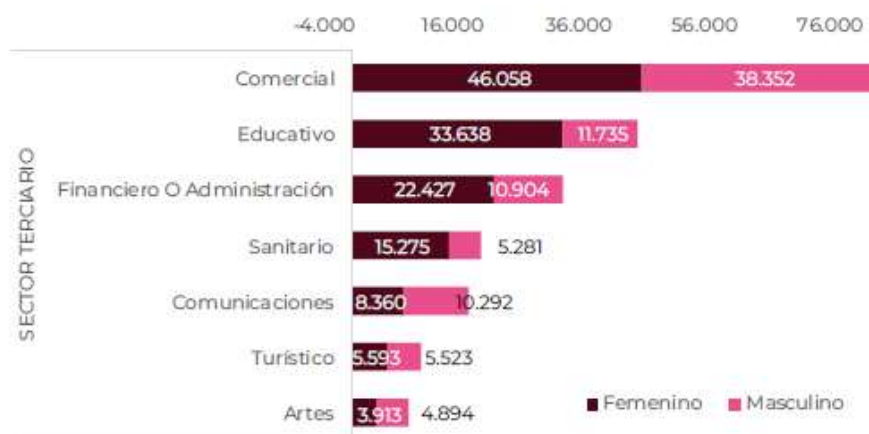
135.264 reportan experiencia en el sector terciario en su conjunto.
Se observan cifras especialmente altas en:

Comercio: 46.058 mujeres.
Servicios educativos: 36.638 mujeres.
Servicios financieros: 22.427 mujeres.
Servicios sanitarios (salud): 15.275 mujeres.
Turismo: 5.593 mujeres.

Entre las personas de **sexo masculino**:

86.981 reportan experiencia en el sector terciario.
Se destacan:

Comercio: 38.352 hombres.
Servicios educativos: 11.735 hombres.
Servicios financieros: 10.908 hombres.
Servicios sanitarios: 5.281 hombres.



Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME), UAEMC.

Según la más reciente **Encuesta Pulso de la Migración** en la 8ª ronda correspondiente a **mayo - junio 2025**, publicada por el DANE¹⁰ en octubre 2025, se presenta el siguiente comportamiento:

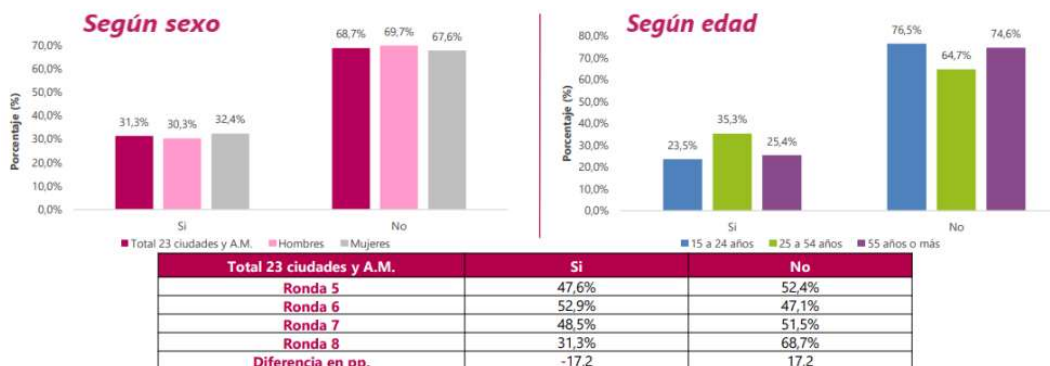
¿Ha tenido o tuvo dificultades para encontrar un trabajo en Colombia? Según sexo y edad

Total 23 ciudades y Áreas Metropolitanas A.M.

Mayo – junio de 2025



- 3 de cada 10 personas ha experimentado dificultades para encontrar trabajo.
- En cuanto a la población de 25 a 54 años son los que más experimentan estas dificultades.



Notas: Porcentajes calculados sobre el total de la población encuestada (Total 23 ciudades y A.M. R7 = 1.243.138 y R8 = 974.658)

Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018

Fuente: DANE – EPM

*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

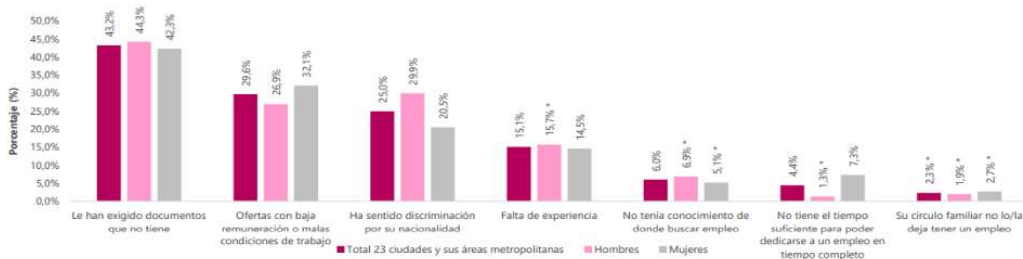
¿Cuáles dificultades? Personas que respondieron haber tenido dificultades para encontrar trabajo, según sexo

Total 23 ciudades y Áreas Metropolitanas A.M.

Mayo – junio de 2025



Las principales dificultades para encontrar trabajo se ligaron a la falta de documentación, la baja remuneración y discriminación por nacionalidad.



Notas: Porcentajes calculados sobre el total de personas que mencionaron haber tenido dificultades para encontrar trabajo (Total 23 ciudades y A.M. 305.374)

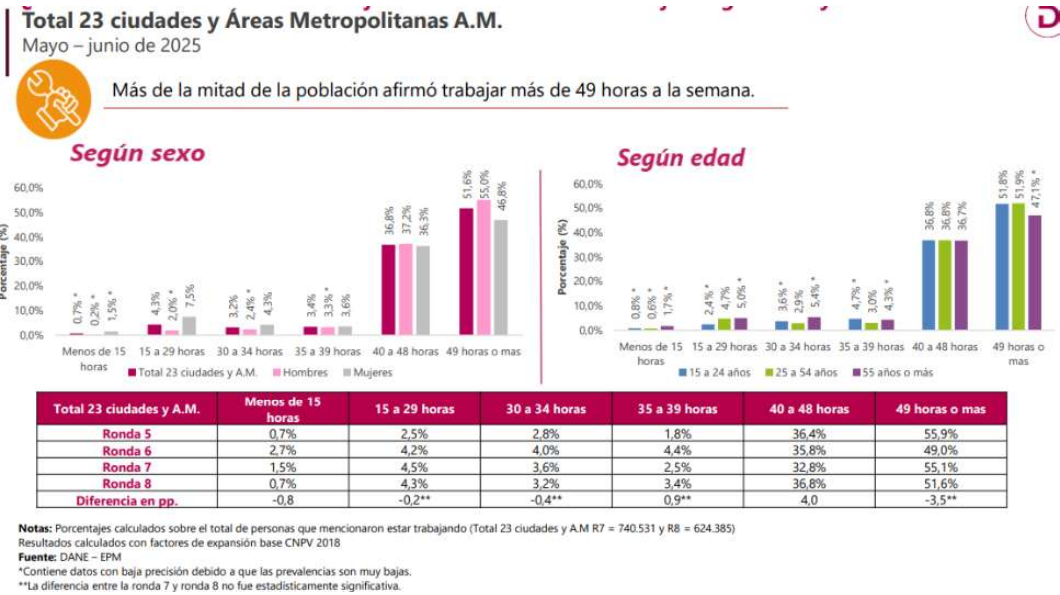
Resultados calculados con factores de expansión base CNPV 2018

Pregunta con opción múltiple de respuesta

Fuente: DANE – EPM

*Contiene datos con baja precisión debido a que las prevalencias son muy bajas.

¿Cuántas horas a la semana trabaja normalmente en ese trabajo? Según sexo y edad



La tasa de participación laboral de la población migrante venezolana a nivel nacional es alta, superando la de la población local en promedio. Esto refleja la necesidad imperiosa de esta población de integrarse al mercado laboral para sostener sus proyectos de vida. La tasa de ocupación de los migrantes venezolanos es superior a la de la población local, aunque la tasa de desempleo también es ligeramente más alta, evidenciando condiciones laborales vulnerables.

Población LGBTIQ+

Durante el año móvil mayo 2025 - abril 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue 82,4%, siendo 14,7 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,7%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue 74,0%, siendo mayor en 12,0 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,9%).

Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,2% para la población LGBT, siendo 1,7 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,6%).

Respecto a las poblaciones, se observa que 85 mil personas LGBT se encuentran fuera de la fuerza de trabajo, es decir, el 17,6% de la población LGBT en edad de trabajar, mientras que el 32,3% (12,2 millones de personas) de la población no LGBT está fuera de la fuerza de trabajo.

Total nacional
Año móvil mayo 2025 - abril 2026

Indicadores/ poblaciones	Población LGBT	Población no LGBT	Diferencia
TGP (%)	82,4	67,7	14,7
TO (%)	74,0	61,9	12,0
TD (%)	10,2	8,6	1,7
Población ocupada	358	23.437	-23.080
Población desocupada	41	2.192	-2.152
Población fuera de la fuerza de trabajo	85	12.219	-12.134

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Aspectos políticos, y ambientales

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso no se encuentran aspectos ambientales o políticos que interactúen directamente con el mercado, por tal motivo no es necesario realizar el análisis de dichos factores.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la conveniencia respecto a su aplicación en el desarrollo del objeto contractual *“Adquisición de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información para facilitar los procesos de implementación, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, de la Oficina de Seguridad de la Información.”*, alcance y obligaciones, concluyendo que, teniendo en cuenta que la naturaleza del es adquirir es normas especializadas, se considera que no es viable para este proceso incorporar en los documentos del contrato la obligación de participación de los grupos poblacionales dispuestos en el artículo antes mencionado, puesto que la dificultad de cumplir con esta se puede materializar incumplimientos contractuales durante la ejecución.

- Regulatorio

- Ley 1581 de 2012, es el marco general de protección de datos personales en Colombia. Obliga a entidades públicas y privadas a solicitar tu autorización previa y expresa para recolectar y usar tu información, garantizando tu derecho a conocer, actualizar y rectificar tus datos
- ISO/IEC 27001, 27002, 27003, 27004 y 27005. - SGSI y controles de seguridad
- IEC 27017, 27018 y 27701:2025. - Servicios en la nube y privacidad: ISO
- ISO/IEC 27033-1 e ISO/IEC 27032 - Seguridad de redes y ciberseguridad
- ISO/IEC 27031 - Continuidad de TIC
- ISO/IEC 42001, 23894, 22989, 38507 y 42006 - Inteligencia artificial
- ISO 31000 - Gestión integral de riesgos
- ISO/IEC/IEEE 12207-2 - Ciclo de vida de software
- ISO/IEC 27037 - Evidencia digital:
- Circular Externa 001 de 2025 de la superintendencia de Industria y Comercio. Para Sujetos vigilados por la Superintendencia de Industria y Comercio que realicen tratamiento de datos personales en cualquiera de los roles previstos por las leyes de protección de datos personales (responsable, encargado, fuente o usuario) en el contexto de la oferta de productos y prestación de servicios de financiación, depósitos de bajo monto y otros afines que faciliten la inclusión financiera mediante el uso de tecnologías digitales (fintech).
- Resolución 02277 de 2025 del Ministerio de Tecnología de la Información y la Comunicación

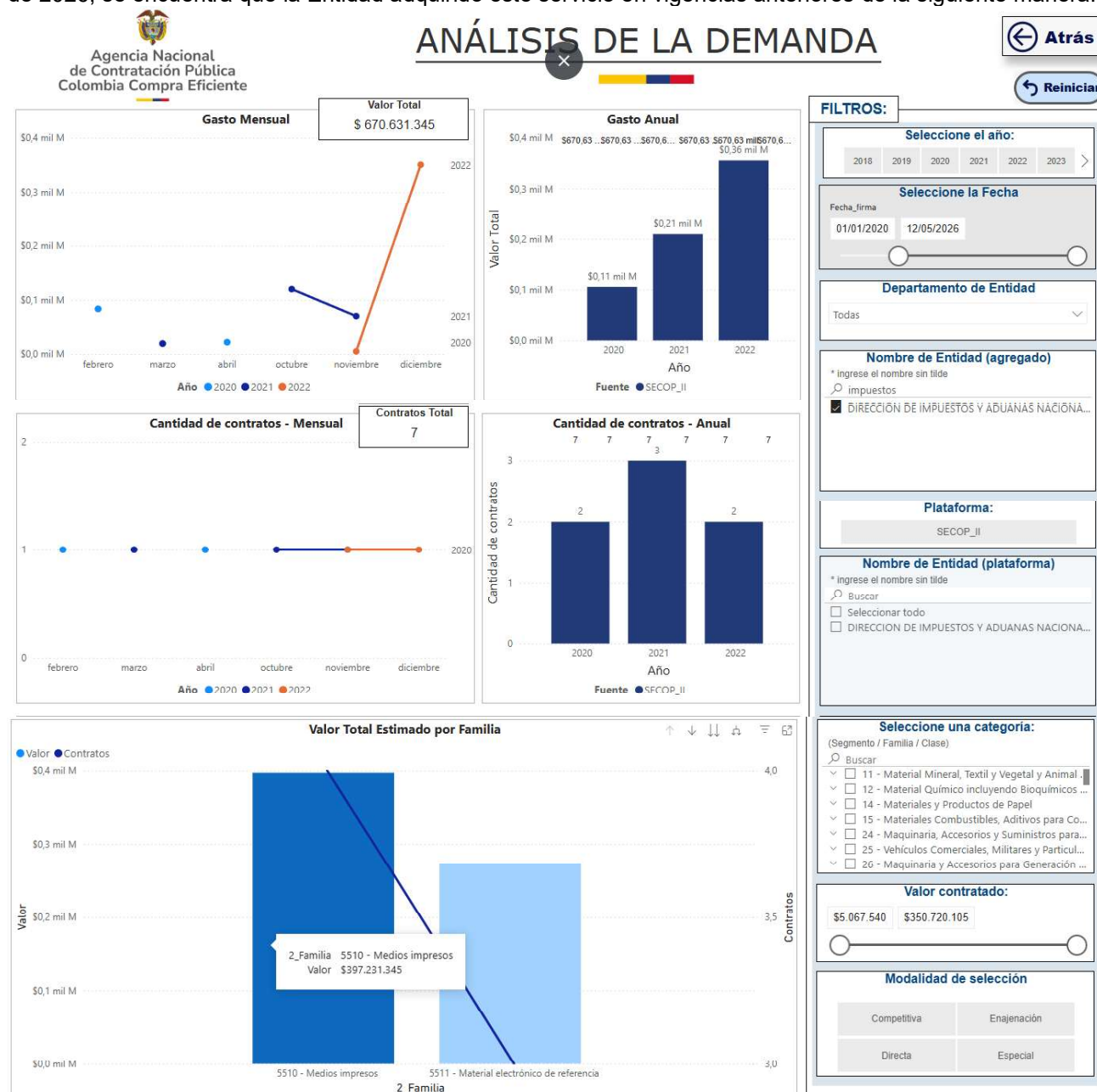
5.1.2 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

La entidad autorizada para la venta y distribución de Las Normas Técnicas Colombianas (NTC), así como normas internacionales (ISO, ASTM, API, etc.), de manera oficial en el país por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

5.1.3 Estudio de la demanda.

Según consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, plataforma SECOP II – Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Herramienta de Análisis de Demanda⁸, con corte 06 de junio de 2026, se encuentra que la Entidad adquirió este servicio en vigencias anteriores de la siguiente manera:



⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA

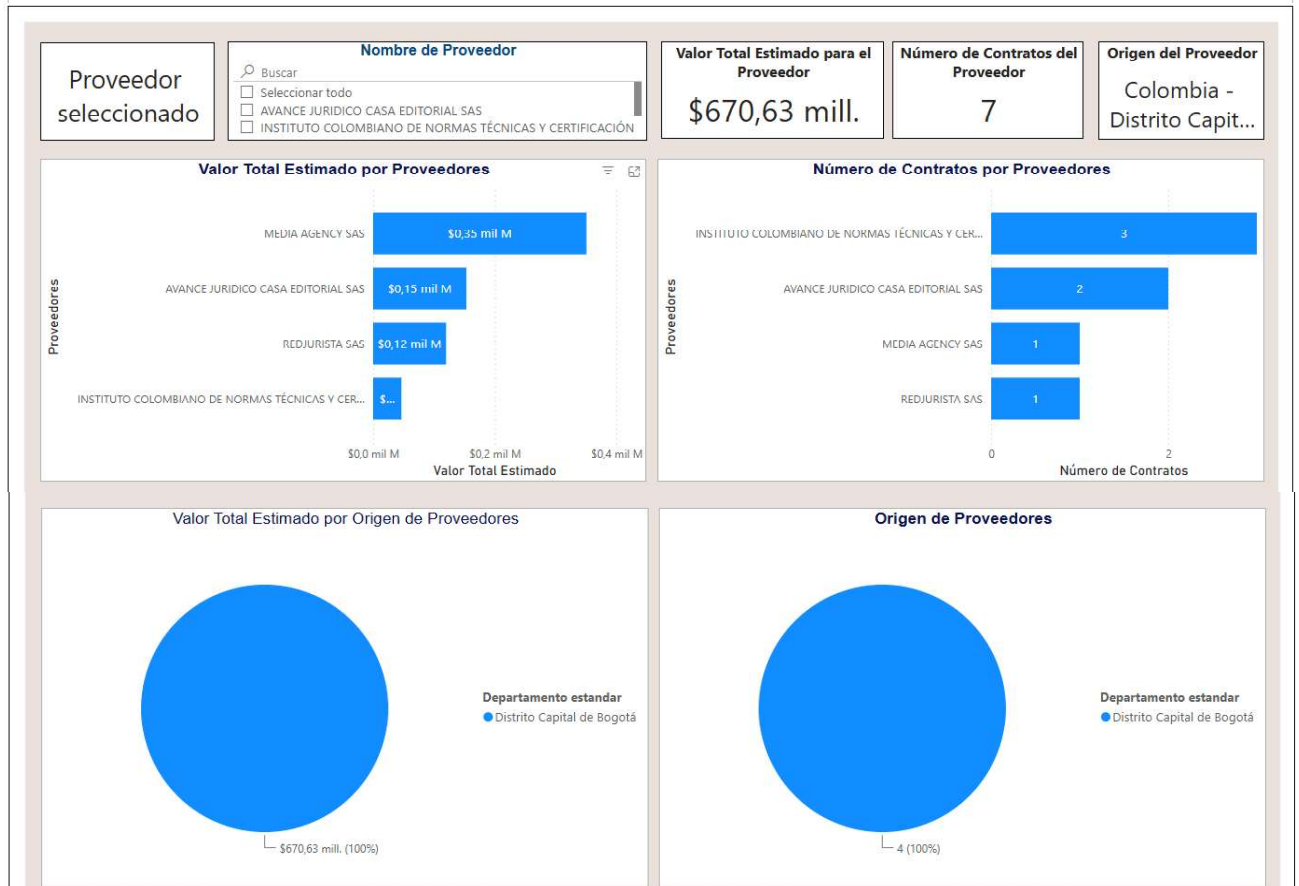
FT-ADF-2072

Proceso: Administrativo y Financiero

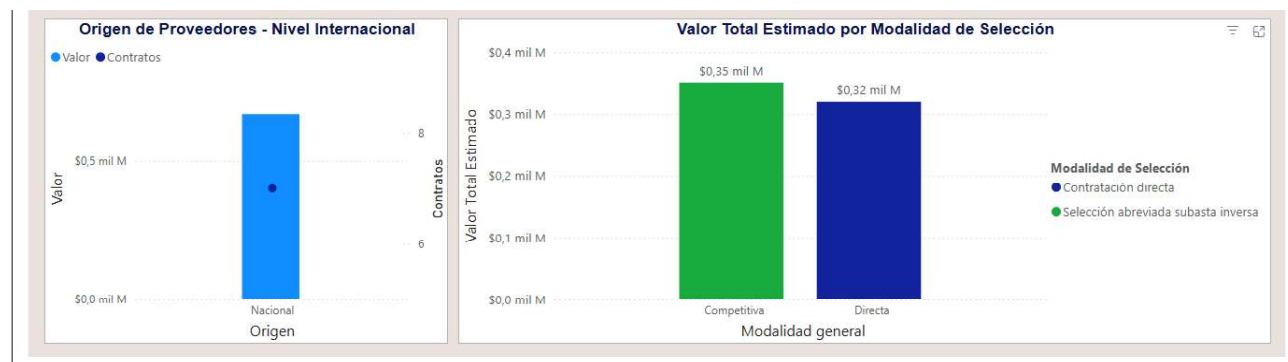
Versión 7

El contenido de este documento es información pública

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2021			2022			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5510 - Medios impresos	1	\$22.000.000	3,28%	1	\$19.443.700	2,90%	2	\$355.787.645	53,05%	4	\$397.231.345
5511 - Material electrónico de referencia	1	\$83.400.000	12,44%	2	\$190.000.000	28,33%				3	\$273.400.000
Total	2	\$105.400.000	15,72%	3	\$209.443.700	31,23%	2	\$355.787.645	53,05%	7	\$670.631.345



	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)		 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/	informacion.ema@colombiacompra.gov.co	

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
Contrato No./ Proceso No:	CD-00-095-2022	CD-00-044-2021	CD-00-046-2020
Objeto:	Adquisición de normas técnicas para la Subdirección del Laboratorio Aduanero	Adquisición de normas para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas	Adquisición de normas para la Coordinación de los Servicios de Laboratorio de Aduanas
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	5.067.540,00	19.443.700 COP	22.000.000 COP
Forma de pago:	UN (1) SOLO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato	UN (1) SOLO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato	UN (1) SOLO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato
Fecha de suscripción:	21/11/2022	6/04/2021	5/05/2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2022	6/07/2021	6/07/2020
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%
Link SECOP:	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4165362	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2379811	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1531507

Como se refleja en el recuadro anterior la entidad ha adquirido normas técnicas a través de contratación directa, con similitud en la forma de pago y la solicitud de garantías de cumplimiento y correcto funcionamiento,

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

En este apartado, se procedió con la consulta en el SECOP II de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de tal manera que son utilizados como referencia para determinar aspectos como: la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas y forma de pago; por tal motivo se relacionan procesos cuyos objetos hacen referencia a la Adquisición de Normas Técnicas Asociadas a Seguridad y Privacidad de la Información para facilitar los procesos de implementación, mejora continua, sensibilización y divulgación del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, de la Oficina de Seguridad de la Información.

Ahora bien, es importante mencionar que el presente proceso contiene especificaciones técnicas propias, teniendo presente que son normas Técnicas reguladas por la Entidad especializada en la gestión, razón por la que se evidencia que: se han celebrado contratos a través de la modalidad de contratación directa con el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION –ICONTEC para tal fin.

Descripción	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	INVIMA	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Modalidad contractual:	Contratacion Directa	Contratacion Directa	Contratacion Directa
Contratista:	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION –ICONTEC	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION –ICONTEC	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION –ICONTEC
Contrato No./ Proceso No:	IDU-CD-STRF-665-2026	DIRECTA 45 DE 2025	CDO-RSR-CCS-214-2025
Objeto:	Prestar el servicio de suscripción a la plataforma E-collection "Suscripción de contenidos" normas nacionales e internacionales para consulta de las normas técnicas en su versión más reciente.	Prestar el servicio de suscripción de contenidos de la plataforma de consulta de normas técnicas colombianas "E-COLLECTION" para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.	Compra de normas técnicas nacionales e internacionales en sus versiones vigentes que se requieren para desarrollar procesos y servicios y el sistema gestión del Organismo de Evaluación de Conformidad
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	6.79 C 0.00 O 0,00 P	14.137.410 COP	9.341.810 COP
Forma de pago:	Pgo del 100% del contrato una vez cumplido los requisitos de legalización, suscrita el acta de inicio y se habilite el acceso a la plataforma por la intranet del instituto y se expida el recibo a satisfacción del supervisor del contrato	UN (1) SOLO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato	UN (1) SOLO PAGO, correspondiente al 100% del valor del contrato
Fecha de suscripción:	18/07/2026	16/12/2025	25/11/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	17/07/2027	31/12/2025	30/12/2025
Garantías Exigidas:	N/A	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del Servicio 20%	N/A
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.10526918	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.9306142	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.9116864

Buscado en los sistemas electrónicos SECOP I y SECOP II se encontraron **adquisiciones de normas técnicas**, donde se encuentra similitudes de un pago una vez recibidos los productos, y el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN –ICONTEC, como proveedor teniendo en cuenta que es el único autorizado para distribuir dicho bien.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

5.2 Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato será hasta por **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.448.500)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar servicio exento de IVA en virtud del artículo 478 del Estatuto Tributario.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en la propuesta comercial del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) del 22 de junio de 2026 la cual fue revisada y avalada por la Oficina de Seguridad de la Información.

Conforme a la oferta comercial No. 26-0865 del 21/07/2026 presentada por ICONTEC y la aclaración sobre no causación de IVA remitida el 21 de julio de 2026, el impuesto a las ventas se encuentra exento, de conformidad con lo indicado por el proveedor con fundamento en el artículo 478 del Estatuto Tributario.

5.3 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 34526 de fecha.17/06/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	7
Denominación del Proyecto de Inversión <i>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</i>		
<i>No aplica</i>		

5.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

La DIAN efectuará el pago en pesos colombianos, mediante un (1) solo pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega de las normas técnicas adquiridas en formato físico y/o digital, según corresponda, y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

El pago se efectuará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato y los demás documentos que resulten exigibles para el trámite de pago, según corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.
de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Elija un elemento. de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; y (ii) el plazo de ejecución del contrato

6.2 Plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

El plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución es de cinco (5) días hábiles, para que las partes puedan cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que la DIAN efectúe el registro presupuestal, **(ii)** Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que el contratista constituya las garantías del contrato conforme a lo pactado y las entregue a

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

la DIAN para su aprobación, a través del SECOP II, (iii) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN apruebe las garantías constituidas por el contratista, contado a partir de la fecha en la que el contratista las entregue para aprobación; y (iv) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN asigne la función de supervisión y comunique al supervisor el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

6.3 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será **30/09/2026**, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término no superará el **31** de diciembre de 2026.

6.4 Plazo para la liquidación del contrato: (No aplica)

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. *(SI APLICA)*

6.5 Lugar de ejecución

La entrega de los ejemplares impresos se realizará en la Cra. 8 No. 6C-38, piso 6, Edificio San Agustín, UAE DIAN, Bogotá D.C., o en el lugar que indique el Supervisor del contrato. Las normas en formato digital deberán ser habilitadas o puestas a disposición de la DIAN mediante el mecanismo autorizado por ICONTEC.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al Proceso de contratación son los siguientes:

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Contractual - Ejecución	Operacional	Incumplimiento del plazo para la entrega de las normas técnicas en formato electrónico y/o impreso.	Retraso en la disponibilidad de los referentes normativos requeridos por la OSI.	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Contractual - Ejecución	Operacional	Entrega incompleta o inconsistente de las normas frente a las referencias, cantidades, versiones o formatos solicitados.	Incumplimiento parcial del contrato y necesidad de corrección o reposición.	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Contractual - Ejecución	Operacional	Fallas en la activación, habilitación, acceso, consulta o visualización de las normas adquiridas en formato electrónico.	Imposibilidad temporal de uso de las normas electrónicas adquiridas.	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Contractual - Ejecución	Operacional	Entrega de ejemplares impresos con defectos físicos, daño, deterioro o afectaciones atribuibles al transporte o tercero transportador.	Reposición de ejemplares y retraso en la recepción definitiva.	1	3	4	Bajo
5	General	Externo	Contractual - Ejecución	Regulatorio	Cambios en condiciones comerciales, tributarias, editoriales, vigencia, versión o disponibilidad de las normas antes de su entrega.	Posibles ajustes en tiempos, condiciones de entrega o disponibilidad de referencias.	1	2	3	Bajo
6	Específico	Interno	Contractual - Ejecución	Operacional	Demora de la Entidad en verificar entregas, validar accesos o emitir recibo a satisfacción.	Retraso en el cierre de la ejecución contractual y trámite de pago	2	2	4	Bajo
7	Específico	Externo	Precontractual	Jurídico	Insuficiencia o alcance limitado del soporte de exclusividad, autorización o facultad de distribución frente a la totalidad de las referencias requeridas, incluidas normas ISO/IEC internacionales.	Debilitamiento del soporte de la causal de contratación directa y necesidad de solicitar aclaraciones o documentos complementarios.	1	3	4	Bajo
8	Específico	Externo	Precontractual	Comercial	Vencimiento de la oferta económica antes de la finalización del trámite contractual.	Necesidad de actualización, ratificación o nueva expedición de la oferta por parte del proveedor.	1	2	3	Bajo
9	Específico	Externo	Contractual - ejecución	Operacional / Jurídico	Restricciones de uso, acceso, licenciamiento o disponibilidad de las normas electrónicas a favor de la DIAN.	Limitaciones para el uso efectivo de las normas adquiridas y necesidad de corrección, aclaración o habilitación por parte del contratista.	1	3	4	Bajo

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Nº	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Verificar disponibilidad y tiempos de entrega de las normas antes de obligarse contractualmente. Seguimiento al plazo de entrega pactado.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la firma del Acta de Inicio	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cronograma de entrega y requerimientos al contratista.	Semanal
2	Contratista	Verificar que las normas entregadas correspondan a las referencias, versiones, cantidades y formatos solicitados.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la entrega de las normas	Hasta el recibo a satisfacción	Revisión contra las especificaciones técnicas y soportes de entrega.	Cada vez que se realice entrega
3	Contratista	Validar la correcta activación, habilitación, acceso o consulta de las normas electrónicas adquiridas.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la habilitación del acceso electrónico	Hasta la verificación de acceso efectivo	Prueba de acceso, consulta o visualización de las normas electrónicas	Cada vez que se habilite acceso
4	Contratista	Revisar el estado físico de los ejemplares impresos y solicitar reposición en caso de daño, deterioro o defecto de impresión	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la entrega física de los ejemplares.	Hasta el recibo a satisfacción	Inspección física de los ejemplares impresos entregados.	Cada vez que se realice entrega.
5	Entidad/contratista	Verificar oportunamente condiciones comerciales, tributarias, editoriales o de disponibilidad que puedan afectar la entrega.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la entrega total de las normas	Revisión de condiciones de entrega y comunicación con el contratista.	Cuando sea necesario
6	Entidad	Realizar oportunamente la verificación de entregas, validación de accesos y trámite de recibo a satisfacción.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la primera entrega o habilitación de acceso	Hasta el cierre de la ejecución contractual	Revisión documental, validación de accesos y emisión del recibo a satisfacción.	Cada vez que se realice entrega o habilitación
7	Entidad/contratista	Solicitar, recibir y verificar los soportes que acrediten la condición de ICONTEC como Organismo Nacional de Normalización, su competencia frente a NTC, su calidad de miembro IEC en Colombia, la autorización relacionada con ISO y la propuesta comercial actualizada que incluye la totalidad de referencias requeridas.	1	2	3	Bajo	NO	Área solicitante / Subdirección de Compras y Contratos	Desde la etapa precontractual	Hasta la validación de los documentos previos	Revisión documental de la carta de exclusividad, certificación complementaria, oferta y anexos.	Una vez, antes de continuar el trámite contractual

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

8	Contratista	Verificar la vigencia de la oferta económica y, en caso de vencimiento, solicitar su ratificación, actualización o nueva expedición antes de continuar con el trámite contractual.	1	1	2	Bajo	NO	Área solicitante / Subdirección de Compras y Contratos / Contratista	Desde la etapa precontractual	Hasta la aceptación de la oferta o suscripción contractual	Revisión de la fecha de expedición, vigencia de la oferta y comunicación con el contratista.	Previo a la aceptación de la oferta o suscripción contractual
9	Contratista	Verificar que las normas electrónicas sean habilitadas o puestas a disposición con condiciones de uso, acceso, licenciamiento o disponibilidad a favor de la DIAN, conforme a la oferta y al Anexo No. 1.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	Desde la habilitación o entrega de las normas electrónicas	Hasta la verificación de acceso efectivo y recibo a satisfacción	Revisión de soportes de activación, acceso, licenciamiento o disponibilidad, y prueba de consulta o visualización.	Cada vez que se habilite acceso o se entregue soporte

8. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de Contratación directa, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto es un: contrato inferior al 10% de la menor cuantía .

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta⁹ (No aplica)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art.2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

⁹ Cuando desde el estudio de sector se recomiende como factor diferencia la Seriedad de la Oferta para Mipymes y no Mipymes, el sustanciador deberá ajustar la redacción de acuerdo con la recomendación establecida en el numeral 4° de este documento.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo ¹⁰
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del valor total del contrato	Por un término de Un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p> <p>(El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).</p>	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

¹⁰ La vigencia de las garantías incluye el tiempo necesario para la revisión y aprobación por parte de la entidad, así como la etapa de perfeccionamiento del contrato para la suscripción del acta de inicio.

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

(Se debe justificar si se requiere o no de un seguro de protección de los bienes. Para lo anterior, debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Protección de los bienes. La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe Riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los de pliegos condiciones".

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el Haga clic o pulse aquí para escribir texto. % del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Oficina de Seguridad de la Información en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C. , 29/07/2026.

Atentamente,

Aspecto Técnico:


FRANCISCO ANDRÉS DAZA CARDONA
 Jefe Oficina de Seguridad de la Información

Aspectos Jurídicos:

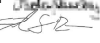

DIANA ESPERANZA RAMIREZ CASTAÑO
 Subdirectora de Compras y Contratos

Elaboró: Wilman Ortiz Rojas - Gestor II, Subdirección de Compras y Contratos, Aspectos Jurídicos 

Edwin Danilo Suarez Leal – Gestor II, Subdirección de Compras y Contratos, Análisis del Sector y mercado. 

Revisó: Marien Zoraida Rivera Guzman – Subdirección de Compras y Contratos 

Elaboración Formato FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición, Aspectos Técnicos y Costos:

Nancy Paola Sanchez Moreno – Gestor Oficina de Seguridad de la Información 
 Alvaro Antonio Sarria Romero – Gestor Oficina de Seguridad de la Información 

	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FT-ADF-2072
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 7
El contenido de este documento es información pública		

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(# folios)
2	Anexo No.2 – Precios unitarios de referencia	(# folios)
3	Solicitud de Oferta	(# folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(# folios)
5	Autorización de vigencias futuras	(# folios)
6	Constancia Estudio de Mercado	(# folios)
7	Solicitud de cotizaciones	(# folios)
8	Cotizaciones	(# folios)
9	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra	(# folios)
10	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(# folios)
11	Otros soportes <i>(se deben describir)</i>	(# folios)

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
6	16/03/2026		Actualización General

Elaboró:	Daniela Ximena palacio Lopez Víctor Manuel Lopez Quintero Elaboración Técnica	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte Elaboración metodológica	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos